

Horas
semanales
—
Teóricas

Una asignatura optativa elegida por el alumno de entre las existentes en el Departamento correspondiente	3
Dos asignaturas optativas, una de ellas de carácter metodológico o instrumental, elegidas por el alumno de entre las existentes en el Departamento correspondiente u otros Departamentos	3 + 3

Especialidad de Historia

Cuarto curso:

«Teoría de la Historia»	3
«Prehistoria II»	3
«Historia Antigua II»	3
«Historia Medieval II»	3
Una asignatura optativa elegida por el alumno de entre las existentes en la Sección de Historia	3

Quinto curso:

«Teoría económica»	3
«Historia Moderna II»	3
«Historia Contemporánea II»	3
«Historia de América»	3
Una asignatura optativa elegida por el alumno de entre las existentes en la Sección de Historia	3

32898 ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologados, «Sagrado Corazón de Jesús-La Salle», de Madrid, ampliación de enseñanzas de la rama Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Patronato «Doña Ernestina Manuel de Villena», titular del Centro privado de Formación Profesional «Sagrado Corazón de Jesús-La Salle», de Madrid, en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologados, por Orden ministerial de 8 de abril de 1976 y que reúne los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Sagrado Corazón de Jesús-La Salle», de Madrid, domiciliado en avenida Cardenal Herrera Oria, número 242, la ampliación de enseñanzas solicitada pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, las enseñanzas correspondientes a la rama Artes Gráficas, profesiones «Reproducción Fotomecánica e Impresión».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32899 ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad del País Vasco, relativa a la implantación del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco, que quedará estructurado conforme a lo dispuesto en el anexo de la presente Orden. La aprobación del Plan de Estudios tendrá efecto retroactivo desde el momento en que estas enseñanzas comenzaron a impartirse.

Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no imputará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) e Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco

SECCION DE FILOSOFIA

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

- Teoría del Conocimiento.
- Estética.

Asignaturas optativas (a elegir tres de cada una de las Areas de especialidad A, B y C):

- Introducción a las Matemáticas (A).
- Filosofía de la Ciencia (Epistemología) (A).
- Lógica II (A).
- Historia de la Ciencia I (A y B).
- Teoría Psicoanalítica I (A y B).
- Historia de la Filosofía Antigua (B).
- Historia de la Filosofía Moderna (B).
- Historia de las Religiones (B y C).
- Filosofía de la Historia (B y C).
- Historia de los Sistemas Estéticos (C).
- Filosofía de las Formas Simbólicas (C).

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

- Ontología.
- Filosofía del Lenguaje.

Asignaturas optativas (a elegir tres, de cada una de las Areas A, B y C):

- Lógica III (A).
- Lógica de las normas (A).
- Teoría de la Ciencia (A).
- Historia de la Ciencia II (A y B).
- Teoría Psicoanalítica II (A y B).
- Historia de la Filosofía Medieval (B).
- Historia de la Filosofía Contemporánea (B).
- Antropología Simbólica (C).
- Filosofía del Arte (C).
- Filosofía de la Cultura (C).
- Cursos Monográficos I (C).

SECCION DE PSICOLOGIA

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

- Psicología del Aprendizaje.
- Psicofisiología.
- Psicología Dinámica.
- Psicopatología.

Asignaturas optativas (a elegir una):

- Psicodiagnóstico Infantil.
- Dinámica de grupos.
- Psicopatología del Lenguaje.
- Antropología Psicológica.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

- Psicología Experimental.
- Psicología Social.
- Psicología de la Personalidad.

Asignaturas optativas (a elegir dos):

- Psicología Preventiva y Comunitaria.
- Técnicas de Psicología Individual.
- Psicología de la Comunicación.
- Técnicas de Modificación de Conducta.
- Psicodiagnóstico Diferencial.

Curso Monográfico (Técnicas de Investigación de Psicología Social).

SECCION DE PEDAGOGIA

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

Común.—Psicología de la Educación.

Especialidad Orientación Educativa:

- Teoría y Proceso de la Orientación.
- Diagnóstico Pedagógico.

Especialidad Pedagogía Diferencial:

- Pedagogía Diferencial.
- Educación Especial.

Especialidad Pedagogía del Lenguaje:

- Lingüística General.
- Lingüística Aplicada.

Asignaturas optativas (a elegir dos):

- Pedagogía Contemporánea.
- Medición y Evaluación.
- Sociología de la Educación.
- Curso Monográfico.
- Una de las asignaturas correspondientes a las dos especialidades no cursadas por el alumno.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Común.—Pedagogía Experimental.
Especialidad Orientación Educativa:

- Pedagogía de la Función Docente.
- Orientación Educativa.

Especialidad Pedagogía Diferencial:

- Pedagogía de Deficientes Mentales.
- Pedagogía de Inadaptados.

Especialidad Pedagogía del Lenguaje:

- Bilingüismo y Educación.
- Pedagogía del Lenguaje.
- Patología del Lenguaje.

Asignaturas optativas (los alumnos de Pedagogía del Lenguaje elegirán una asignatura y los de Orientación Educativa y Pedagogía Diferencial, dos).

- Didáctica Aplicada.
- Curso Monográfico I.
- Una de las asignaturas correspondientes a las dos especialidades no cursadas por el alumno.

Observaciones generales:

Cada asignatura consta de tres horas teóricas y dos horas prácticas semanales.
Los Cursos Monográficos serán anunciados anualmente antes de la apertura de matrícula.
No se garantiza la impartición de las asignaturas optativas en las que se hubiesen matriculado menos de 10 alumnos.

32900 ORDEN de 27 de octubre de 1983 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Granada, dependiente de la Universidad de Granada.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada, en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Granada, dependiente de la Universidad de Granada.

Considerando que la citada propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de gobierno de la Universidad de Granada, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 (-Boletín Oficial del Estado- de 14 de marzo), por la que se establecieron las directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda aprobado, con efectos desde la fecha de su implantación, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Granada, dependiente de la Universidad de Granada, quedando estructurado el plan de estudios de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden ministerial.

Segundo.—La aprobación de este plan de estudios no implica aumento del gasto público.

-Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Granada que fue creada por Real Decreto 1618/1982, de 18 de junio (-Boletín Oficial del Estado- de 23 de julio)

PRIMER CURSO

Objetivos: Introducción a la comunicación, al conocimiento del documento y a las bases de las Ciencias Bibliotecarias y Documentarias. Adquisición de la terminología fundamental.

Materias comunes	Horas semanales de clase		
	Teóricas	Prácticas	
Historia del documento y de los depósitos documentales	3	El equivalente a un mínimo de cinco horas semanales	
Biblioteconomía I (organización de bibliotecas)	3		
Bibliografía I (introducción a las fuentes de información)	3		
Análisis documental I (principios generales de catalogación)	3		
Idioma moderno	3		
Seminario de estudios I (cuatrimestral). Materias optativas de carácter monográfico a determinar	3		
Seminario de estudios II (cuatrimestral). Materias optativas de carácter monográfico a determinar	3		

SEGUNDO CURSO

Objetivos: Estudio, teoría y aplicación de las técnicas bibliotecarias y documentarias, de las normas de catalogación y clasificación y uso de las fuentes de información bibliográfica.

Materias comunes	Horas semanales de clase		
	Teóricas	Prácticas	
Biblioteconomía II (teoría, historia y biblioteconomía especializada)	3	El equivalente a un mínimo de cinco horas semanales	
Bibliografía II (bibliografía general y especializada)	3		
Documentación (teoría, historia y organización de Centros)	3		
Análisis documental II (catalogación)	3		
Lenguajes documentarios I (principios generales de la clasificación)	3		
Idioma moderno	2		

TERCER CURSO

Objetivos: Inicio de especialización en las ciencias bibliotecarias y bibliográficas, así como en el tratamiento de datos. Prácticas permanentes en bibliotecas y Centros de documentación metodológica del trabajo científico.

Materias comunes	Horas semanales de clase		
	Teóricas	Prácticas	
Lenguajes documentarios II (sistemas de clasificación y análisis de contenido)	3		
Informática documental (automatización de bibliotecas y telecomunicación)	3		
Teoría y sociología de la comunicación	3		
Archivística	3		
Idioma moderno	2		
Seminario de estudios I (primer cuatrimestre)	3		

Prácticas en bibliotecas y Centros de documentación (segundo cuatrimestre).

Memoria al final de los estudios Superada la totalidad de las asignaturas que comprende este plan de estudios, los alumnos deberán elaborar una Memoria sobre un tema relacionado con las materias cursadas que será requisito previo para la obtención del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.